

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo 1905/15

USHUAIA, 25 AGO. 2015

VISTO el Acta Acuerdo de fecha 29 de abril de 2015, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), registrada bajo el N° 17154, ratificada por Decreto Provincial N° 1003/15; y

CONSIDERANDO:

Que en el punto II del Acta aludida, las partes han acordado el otorgamiento por única vez, en los meses de agosto y septiembre del corriente año, de un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), por cargo, en concepto de "Refuerzo de material didáctico", independientemente del pago del concepto material didáctico y su correspondiente ajuste conforme al marco vigente.

Que dicho pago se efectuará tomando los datos correspondientes a la liquidación de haberes del mes de julio de 2.015, del personal docente en Estado 1.

Que asimismo se abonará por un máximo de dos (02) cargos y un equivalente por cargo de diecinueve (19) horas cátedra.

Que por lo expuesto se debe proceder al pago del monto acordado.

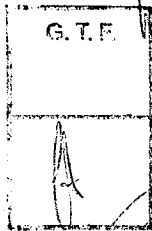
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que el monto correspondiente al "Refuerzo de material didáctico" será abonado en los meses de agosto y septiembre de 2.015, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) por mes, y por cargo, el cual será abonado con los datos correspondientes a la liquidación de haberes del mes de julio de 2.015 del personal docente en Estado 1, y por un máximo de dos (02) cargos y un equivalente por cargo de



RECOPIA DEL ORIGINAL

///...2

MARCO S. ANSALDI
Director de Personal y Asesor
D.G.O.C. - R.A.L. y I

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

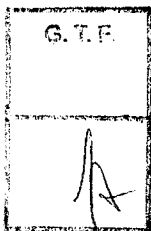
///...2

diecinueve (19) horas cátedra. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El personal docente que tendrá derecho a su percepción, será aquel estipulado en los artículos 2° y 3° del Decreto Provincial N° 1520/09, y su ampliatorio Decreto Provincial N° 787/11, Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Haberes del Ministerio de Economía y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1905 / 15



Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

Maria Fabiana Rios
María Fabiana Rios
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA DEL ORIGINAL

José S. Arribaldi
JOSÉ S. ARRIBALDI
Director Desp. adm. y registro
D.G.D.C. v.R.-S.L. y T.